

Trata con fines de explotación sexual comercial



Comisión Centroamericana de Directores de Migración (OCAM)
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Oficina Internacional del Trabajo,
Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (OIT/IPEC)



Trata con fines de explotación sexual comercial

"Ahí vinieron y me amarraron la boca y me metieron a un costal negro para cruzar las fronteras. Ahí era un bar donde me llevaron. Ahí yo no recibía dinero y querían que yo tuviera relaciones a la fuerza"

(Testimonio de una adolescente víctima de trata con fines de explotación sexual comercial)

Tomado del documental "Ojalá fuera Ficción", IPEC/OIT (2003)

Uno de los propósitos más comunes de la trata de niños, niñas y adolescentes, consiste en su utilización en situaciones de explotación sexual comercial.

La explotación sexual comercial es un delito que ocurre cuando una o varias personas utilizan a un niño, niña o adolescente (menor de 18 años) en actividades sexuales o eróticas a cambio de un pago económico o de ofrecer o comprarle ropa, alimentos, drogas, entre otros.

Es una forma de violencia sexual, explotación económica y esclavitud que viola los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes. Incluye cualquiera de las siguientes actividades sexuales o eróticas:

- ◆ La utilización de un niño, niña o adolescente para mantener relaciones o realizar actos sexuales.
- ◆ La utilización de una persona menor de edad para material

pornográfico infantil: fotos, videos, películas, etc.

- ◆ La utilización de niños, niñas o adolescentes en espectáculos sexuales públicos o privados, que se realizan en clubes nocturnos, fiestas, entre otros.

Según el lugar de donde proceda la persona explotadora y el niño, niña o adolescente (víctima), podemos hablar de distintas modalidades o formas en las que se da la explotación sexual comercial:



- ◆ Explotación por parte de personas locales: personas del mismo país (pueden ser nacionales o residentes).
- ◆ Explotación por turistas sexuales: personas extranjeras o turistas que aprovechan su visita al país para realizar actividades sexuales comerciales con personas menores de edad.
- ◆ La trata: que ocurre cuando una persona menor de edad es trasladada de una región a otra, o de un país a otro, con el fin de explotarla sexualmente.
- ◆ Distribución de pornografía infantil a través de internet o cualquier otro medio.

Como agente de migración, Usted debe estar atento (a) al cruce de fronteras por parte de turistas sexuales, tratantes y al decomiso de pornografía infantil.

Los responsables directos o culpables de la explotación sexual comercial son las personas explotadoras, dentro de las que se encuentran:

- ◆ “Clientes-explotadores”: son las personas que pagan por realizar actividades sexuales con niños, niñas y adolescentes. Pueden ser de cualquier nacionalidad, edad, profesión y clase social.
- ◆ Proxenetes: son las personas que involucran o inducen a niños, niñas y adolescentes en actividades sexuales.
- ◆ Intermediarios: algunos taxistas, dueños y servidores de hoteles, pensiones, salas de masaje y es-

tudios fotográficos, quienes intermedian la explotación para recibir una ganancia económica.

También hay algunas personas que indirectamente son responsables de las situaciones de explotación, al tolerarlas y no denunciarlas o al incumplir con sus deberes conforme a la ley.

Lo cierto es que las personas explotadoras se aprovechan de las condiciones de pobreza, abuso, violencia intrafamiliar, pocas oportunidades educativas, marginación y exclusión social que viven muchos niños, niñas y adolescentes, para someterlos(as) a situaciones de explotación.



NO ES VERDAD QUE LAS VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL ...

- ◆ Están en esa actividad porque quieren, porque les gusta, si no fuera así harían otra cosa.
- ◆ Llevan una vida “fácil y alegre”.
- ◆ Ganan mucho dinero.
- ◆ Son personas perversas, promiscuas y seductoras.

ES VERDAD QUE...

- ◆ Las víctimas no han escogido esa actividad, han sido involucradas por personas inescrupulosas, quienes se aprovechan de sus necesidades económicas.
- ◆ Ninguna persona menor de edad puede consentir o autorizar su explotación.
- ◆ A ninguna persona le gusta ser abusada.
- ◆ La mayor parte del dinero que reciben se lo dejan sus proxenetas y las personas intermediarias.
- ◆ Las víctimas no han perdido sus valores morales, simplemente han visto irrespetados sus derechos humanos.

Las personas menores de edad que son utilizadas en la explotación sexual comercial sufren muchas consecuencias negativas en sus vidas, tales como: embarazos no deseados, infecciones de trans-

misión sexual, VIH-Sida, agresiones físicas y emocionales, adicciones a drogas, humillaciones, baja autoestima, se sienten culpables de lo que les sucede y no encuentran una salida al problema.

“Estuve 3 años y los hombres me ofrecían tomar, o sea que ¿por qué no me tomaba una copita de guaro?. Me decían que yo no servía para nada y de ahí se iban a quejar con el dueño del bar, y el dueño del bar me pegaba y me decía que si no lo hacía me iba a dar más duro y entonces yo lo tenía que hacer porque me tenían en un callejón sin salida, sin salir de ahí”

(Testimonio de una adolescente víctima de trata con fines de explotación sexual comercial)

Tomado del documental “Ojalá fuera Ficción”, IPEC/OIT (2003)

Que esta historia no se repita...

RECORDEMOS:

Toda persona menor de 18 años, sin importar su sexo, edad, etnia, nacionalidad o el color de su piel, tiene derecho a ser protegida por el Estado contra cualquier forma de explotación.

***Detengamos la explotación
de sus sueños e ilusiones...***





EL TRASLADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON FINES DE EXPLOTACIÓN ES UN DELITO



Proyecto: " Contribución a la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana "



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones